2020210

DSM N°11/2020

DECRETO Nº 999

TEMUCO, 25 MAR. 2020

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio Nº 4749 de fecha 18 de diciembre de 2019, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2020

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados

3. Lo dispuesto en los Artículos Nº 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo

4. Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, publicado en el Diario Oficial fecha 19.01.2019, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº832 de fecha 03.03.2020, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 17.03.2020 en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente modificación y su distribución al Programa Presupuestario de Salud, según consta en Ord. N.º 121 del 17.03.2020 que se adjunta, emitido por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese laSuplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del área de salud vigente para el año 2020,correspondiente a Estimación de Mayores Ingresos Futuros Fondos de Terceros, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS			
AUMENTO			
15.05.03.00.00.00	Transf. Corrientes de Otras Entidades Públicas	M$	3.384.234
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**3.384.234**

GASTOS			
AUMENTO			
21.01.001.001.000	Sueldos Base	M$	145.785
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, de la Ley Nº 19.378 y Ley Nº 19.354 [1]	M$	21.909
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), Ley Nº 18.883 [1]	M$	6.506
21.01.001.044.001	Asignación Atención Primaria Salud Art.23 y 25 Ley Nº 19378	M$	145.785
21.01.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M$	9.020
21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M$	33.303
21.02.001.001.000	Sueldos base	M$	174.437
21.02.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, LeyNº 19.378 y Ley Nº 19.354 [1]	M$	26.202
21.02.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, letra b), LeyNº 18.883 [1]	M$	10.811
21.02.001.042.000	Asignación de Atención Primaria Municipal	M$	177.818
21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	M$	10.865
21.02.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	M$	28.473
21.03.005.000.000	Suplencias y Reemplazos	M$	97.190
21.03.999.999.001	Honorarios	M$	1.355.947
22.01.001.000.000	Para Personas	M$	584
22.02.001.000.000	Textiles y Acabados Textiles	M$	3.595
22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M$	19.129
22.02.003.000.000	Calzado	M$	5.347
22.03.001.000.000	Para Vehículos	M$	5.840
22.03.003.000.000	Para Calefacción	M$	17.501

22.04.001.000.000	Materiales de Oficina	M$	17.178
22.04.002.000.000	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	M$	3.960
22.04.004.002.000	Productos Farmacéuticos Conv.Compl	M$	307.768
22.04.005.002.000	Mat. y Utiles Quirúrgicos Conv.Compl.	M$	97.110
22.04.007.000.000	Materiales y Útiles de Aseo	M$	11.332
22.04.008.000.000	Menaje para Oficina, Casino y Otros	M$	450
22.04.009.000.000	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	M$	3.587
22.04.010.000.000	Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles	M$	1.031
22.04.011.000.000	Repuestos y Accesorios para Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos	M$	1.340
22.04.012.000.000	Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos	M$	88
22.04.013.000.000	Equipos Menores	M$	4.460
22.04.014.000.000	Productos Elaborados de Cuero,Caucho y Plásticos	M$	550
22.04.015.000.000	Productos Agropecuarios y Forestales	M$	700
22.04.999.000.000	Otros	M$	27.573
22.05.006.000.000	Telefonía Celular	M$	2.860
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M$	45.144
22.06.002.000.000	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	M$	2.432
22.06.003.000.000	Mantenimiento y Reparación Mobiliarios y Otros	M$	220
22.06.004.000.000	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	M$	600
22.06.006.000.000	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	M$	2.850
22.06.007.000.000	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	M$	2.000
22.07.001.000.000	Servicios de Publicidad	M$	5.110
22.07.002.000.000	Servicios de Impresión	M$	4.535
22.07.999.000.000	Otros	M$	156
22.08.001.000.000	Servicios de Aseo	M$	465
22.08.002.002.000	Serv.VigilanciaConv.Compl.	M$	127.120
22.08.007.001.000	Pasajes y otros	M$	2.364
22.08.007.003.000	Permiso de CirculacionVehiculos	M$	2.400
22.08.999.000.000	Otros	M$	132.139
22.09.006.000.000	Arriendo de Equipos Informáticos	M$	3.071
22.10.002.000.000	Primas y Gastos de Seguros	M$	200

22.11.002.000.000	Cursos de Capacitación	M$	31.031
22.12.002.000.000	Gastos Menores	M$	17.062
24.01.999.000.000	Otras Transferencias al Sector Privado [1]	M$	137.350
29.04.000.000.000	Mobiliario y Otros	M$	29.427
29.05.001.000.000	Máquinas y Equipos de Oficina	M$	635
29.05.999.000.000	Otras	M$	55.903
29.06.001.000.000	Equipos Computacionales y Periféricos	M$	5.986
	TOTAL AUMENTO	**M$**	**3.384.234**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por orden del Alcalde"
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FSG/vsg
DISTIBUCIÓN

- Administración municipal
- Dirección de Control
- Depto Contabilidad Municipal
- Depto Salud Municipal